



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 001752019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 29 MAR 2019

VISTO:

El Informe Nº 0191-2019/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLSA de fecha 22 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, acorde el Art.191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con su autonomía política y económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante el Informe Nº 0191-2019/GOB. REG. TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 22 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita Aprobación de Expediente de Contratación, así como también la emisión de acto administrativo para designación del Comité de Selección que tendrá a cargo la realización de los actos correspondientes al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO -TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, mediante Formato Nº 02, Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO -TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**., por el Funcionario Competente

Que, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicio Auxiliares, así como el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Formatos Nº 02 y Formato Nº 03, respectivamente proponen a los miembros para integrar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 001-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO -TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"**.

Que, el Art. 43 Inc. 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que "para las Licitaciones Públicas, el concurso Público y la Selección 1/4



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00175-2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 29 MAR 2019

de Consultores Individuales, Entidad designara un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.

Que, el Art.44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.

Inc. 1 "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Inc. 2 "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2), deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación".

Inc. 3 "Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Inc. 4 "Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".

Inc. 5 "El Titular de la Entidad, o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes indicando los nombres y apellidos completos, la designación de su presidente y sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 001752019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 29 MAR 2019

Inc. 6 "El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Inc. 7 "Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente".

Que, el COMUNICADO Nº 006-2013-OSCE/PRE, de fecha Julio del 2013, precisa que, a partir del 01 de agosto del 2013, deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las Contrataciones y que intervengan directamente en alguna de las fases de Contratación Pública;

Estando a lo informado; y contando con la visación de la, Gerencia General Regional, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificado por la Ley Nº 27902; y Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES" aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017; el titular del pliego faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al COMITÉ de Selección que tendrá a cargo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 001-2019/GRT-CS-1(Primera Convocatoria) para la Ejecución de Obra "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO EN EL (LA) EESS SAUL GARRIDO ROSILLO -TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES**"., El mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

• TITULARES:

Ing. FREDDY ROLANDO SALAZAR CHONATE	Presidente
Arq. CARLOS MANUEL GARRIDO LOPEZ	Miembro 1
CPC. EDGAR ATOCHE SANDOVAL	Miembro 2



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de La Lucha Contra La Corrupción y La Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000175-2019/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 29 MAR 2019

• **SUPLENTES:**

Ing. CRISTHIAN CASTRO JIMENEZ

Arq. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA

CPC.YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Comité de Selección, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Harold L. Burgos Herrera
GERENCIA GENERAL REGIONAL